



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N° 20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2021-MDM.

Marcavelica, 20 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

EL OFICO N° 05-I MACREPOL PIU/REGPOL PIU/DIVOPUS.SU/CIA PNP MARCAVELICA, con Registrato N° 202103307, T-D, con fecha 03.09.2021; CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N° 20-2021, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante OFICO N° 05-I MACREPOL PIU/REGPOL PIU/DIVOPUS.SU/CIA PNP MARCAVELICA, con Registrato N° 202103307, T-D, con fecha 03.09.2021, el Comisario del Distrito de Marcavelica TNTE PNP Roberto Solsol Quispe; solicita a esta Entidad el apoyo logístico de un cómputo (Impresora), para la Comisaria del Distrito de Marcavelica;

Que, mediante Proveído N° 0079-2021-MDM-PPTO/CPC-ECH, el jefe de Contabilidad y Presupuesto, informa que, habiendo revisado el Presupuesto Institucional, si cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta: 000145 APOYO A LA ACCION COMUNAL, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 800.98 Soles (Ochocientos con 98/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 445-2021-GDS-MDM, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que en merito a la solicitud de apoyo logístico de un cómputo (Impresora), presentado por TNTE PNP Roberto Solsol Quispe, a favor de la Comisaria del Distrito de Marcavelica; en el marco de la Directiva de Criterios y Modalidades de Apoyo Económico, solicita opinión legal;

Que, mediante INFORME N° 411-2021-MDM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda brindar el apoyo con una impresora a la Comisaria Distrital de Marcavelica, previa aprobacion del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el APOYO con la ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCIÓN, a favor de la Comisaria del Distrito de Marcavelica, por el importe de S/. 800.98 (Ochocientos con 98/100 Soles), de acorde a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(09)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIRQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PENIA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL